

**ORDENANZA N° 17/07.-**

Crespo – E.Ríos, 26 de Abril de 2007.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte de la Señora Juana de Verón, en fecha 13 de Abril de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la contribuyente solicita un plazo mayor para hacer efectivo el pago de la obra de asfalto que afecta con 13,50 metros, una de las calles laterales de su propiedad ubicada en calle Rivadavia y Cepeda de nuestra ciudad.-

Que la solicitante es pensionada, tiene más de 80 años de edad y se le dificulta el pago en hasta nueve (9) cuotas consecutivas, como lo establece el Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 241/03 de la Ordenanza N° 19/03, que regula el cobro de las obras de los propietarios frentistas que no integran la sociedad de consorcio.-

Que la contribuyente se encuentra al día con las demás tasas en este Municipio, incluyendo la contribución por mejora de calle Rivadavia que afecta su propiedad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese a la Señora Juana de Verón, un plan de pago especial consistente en Setenta (70) cuotas mensuales y consecutivas, para hacer efectivo el pago de la obra de asfalto sobre calle Cepeda que afecta la propiedad ubicada en calle Rivadavia N° 1804, Registro N° 1122, Partida Provincial N° 74353 a nombre de Ramón Aurelio Verón.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-